

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

SGPA-DGZFMTAC-

3725 /15

Expediente: 53/25519
16.27S.714.1.11-456/1997
Bitácora: 23/KV-0151/02/15

Ciudad de México,

25 NOV 2015

LIC. JOSE LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el estado de Quintana Roo
Av. Insurgentes 445,
C.P. 77039, Chetumal, Quintana Roo
Presente

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado el resolutivo **876** /15 por el que se prorroga la concesión **DGZF-176/99** a favor de **Inmobiliaria Puerto Bonito, S. A. de C. V.** respecto de una superficie de 6,317.69 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en el km 20+000 del boulevard Kukulcán lote 67, zona hotelera de Cancún, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo de la prórroga de concesión sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

LQV*CACR*AMJS



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN

DGZF-176/99

EXPEDIENTE: 53/25519

16.27S.714.1.11-456/1997

Número de resolución: 876 /15

Ciudad de México,

25 NOV 2015

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN DGZF-176/99.

RESULTANDO

- I. Que el 1 de diciembre de 1999, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca expidió a favor de Inmobiliaria Puerto Bonito, S. A. de C. V. la concesión DGZF-176/99 respecto de una superficie de 3,191.72 m² (tres mil ciento noventa y uno punto setenta y dos metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre localizada en el km 20+000 del boulevard Kukulcán lote 67, zona hotelera de Cancún, en la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo, para uso de servicios turísticos, dos escaleras, muro de contención, 8 cabañas (palapas) y torre de observación para salvavidas, uso fiscal general, con una vigencia de quince años.
- II. Que el 19 de julio de 2011, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 938/11 en cuyos términos se modificaron las bases y condiciones de la concesión que nos ocupa, en cuanto a la ampliación del uso otorgado que consiste en la realización de eventos sociales como bodas, desayunos, comidas, cenas y eventos de sonido.
- III. Que el 7 de julio de 2014, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 934/14 en cuyos términos se modificaron las bases y condiciones de la concesión que nos ocupa, a fin de incrementar la superficie concesionada de 3,191.72 m² a 6,317.69 m².
- IV. Que mediante formato oficial recibido el 26 de febrero de 2015 por esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal en el estado de Quintana Roo, Alejandra Rodríguez Campirán, apoderada general de Inmobiliaria Puerto Bonito, S. A. de C. V. solicitó la prórroga de la concesión DGZF-176/99.
- V. Que Alejandra Rodríguez Campirán, apoderada general de Inmobiliaria Puerto Bonito, S. A. de C. V. señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en km 21 de la carretera Cancún-Puerto Morelos, SM 47, MZA 01, LOTE 1-11, edificio A, frente al Hotel Moon Palace, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-176/99
EXPEDIENTE: 53/25519
16.27S.714.1.11-456/1997

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

- I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión DGZF-176/99.
- II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por Alejandra Rodríguez Campirán, apoderada general de Inmobiliaria Puerto Bonito, S. A. de C.V., titular de la concesión DGZF-176/99, lo que se acreditó en términos del testimonio notarial número 198 (ciento noventa y ocho) de 20 de mayo de 2010, otorgado ante la fe del Lic. Bernardo M. Rivadeneyra Pérez, Notario Público número 25 (veinticinco) de Mérida, Yucatán.
- III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-176/99
EXPEDIENTE: 53/25519
16.27S.714.1.11-456/1997

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

el monto de \$2,218.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.

- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud Inmobiliaria Puerto Bonito, S. A. de C. V. ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prorroga la concesión DGZF-176/99 por un plazo de quince años, igual al otorgado en la concesión original, a favor de Inmobiliaria Puerto Bonito, S. A. de C. V., respecto de una superficie de 6,317.69 m² (seis mil trescientos diecisiete punto sesenta y nueve metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar ubicada en el km 20+000 del boulevard Kukulcán lote 67, zona hotelera de Cancún, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo, exclusivamente para uso de servicios turísticos y la realización de eventos sociales como bodas, desayunos, comidas, cenas y eventos de sonido, uso fiscal general.

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro y de las resoluciones números 938/11 de 19 de julio de 2011 y 934/14 de 7 de julio de 2014, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en dicha concesión en lo que no se opongan a la presente.

TERCERO.- La presente resolución administrativa surte efectos al día siguiente de su notificación.

CUARTO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-176/99
EXPEDIENTE: 53/25519
16.27S.714.1.11-456/1997

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de Inmobiliaria Puerto Bonito, S. A. de C. V. que el expediente 53/25519 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

SEXTO.- Notifíquese.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

LQV*~~CACR~~*AMJS